



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 30 de septiembre de 2009

Núm. 186

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	2
Hospital de Órbigo	3
Regueras de Arriba	3
Onzonilla	3
Santa Colomba de Curueño	3
Castrocalbón	4
Torre del Bierzo	4
Encinedo	4
Villablino	4
Carrizo de la Ribera	5
Valdemora	5
Santovenia de la Valdónca	5
Sariego	6

Mancomunidades de Municipios

Maragatería	7
-------------------	---

Juntas Vecinales

Zotes del Páramo	7
Viñales	7
Salamón	8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Comisión Territorial de Urbanismo	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	15
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León	16
Número tres de León	16
Número cinco de León	17
Número ocho de León	17

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Sahagún	18
-----------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número tres de León	18
Número uno de Ponferrada	20
Número dos de Ponferrada	22
Número seis de Málaga	23
Número dos de Zamora	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Los Payuelos	24
Canal de Sorriba, Cistierna y Vidanes	24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONCURSO DE LOGOTIPOS

La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de León convoca un Concurso para diseñar el logotipo que será la imagen representativa de la ciudad de León como Ciudad de la Literatura de la Unesco, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Participantes

Podrán participar en el concurso todas las personas que así lo deseen.

2. Características de las obras

En el diseño del logotipo deberá figurar el texto "León, Ciudad de la Literatura", así como el texto "Ciudad candidata. Unesco".

El color y la técnica del diseño serán libres, siempre que permitan una correcta reproducción de imprenta. El autor/a se compromete a colaborar en los cambios que sean necesarios en caso de existir dificultades para la impresión.



Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso o certamen, a tal efecto, quiénes concursen realizarán una declaración jurada

3. Presentación de los trabajos

Los trabajos se podrán presentar en dos tipos de formato:

- Preferentemente en formato digital (bmp, jpg, png). Se recomienda una resolución de 300 ppp.
- En caso de Folio DIN A4 con un tamaño de logotipo de 10 x 10 cm.

Cada obra se presentará en un sobre independiente, dentro del cual acompañará:

- La obra en papel formato A4 con un formato de logotipo de 10x10 cm, en la que figurará un seudónimo.
- La obra en formato digital (bmp, jpg, png) se recomienda una resolución de 300 ppp.
- Una breve explicación (mecanografiada) del trabajo, que permita una mejor comprensión y evaluación del diseño.
- Un sobre cerrado más pequeño en cuyo exterior figurará el seudónimo y en el interior el nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI del autor/a y la declaración jurada anteriormente referida.

Cada concursante podrá presentar un máximo de dos logotipos.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 30 de octubre, pudiendo ser presentados en el Ayuntamiento de León. Concejalía de Cultura. Plaza de San Marcelo s/n. Planta Baja. C.P. 24001. León, en un sobre grande con indicación del nombre del Certamen Concurso de Logotipos.

4. Premio

Se concederá un único premio por importe de 360 €, sujeto a legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones fiscales establecidas.

Una vez fallado el premio, los logotipos no premiados permanecerán durante un mes a disposición de los autores/as, que podrán retirarlos por sí mismos o mediante personas debidamente autorizadas. Pasado este plazo, los logotipos no premiados serán destruidos.

No se mantendrá correspondencia sobre la devolución de originales ni se asumirán responsabilidades por pérdidas o deterioros. Los logotipos no premiados podrán ser recogidos en el Ayuntamiento de León. Concejalía de Cultura. Plaza de San Marcelo s/n. Planta Baja. C.P. 24001.

5. Jurado

Para la concesión del Premio se formará un jurado compuesto por 3 personas relacionadas con las artes plásticas, nombradas por la Concejala de Cultura y Patrimonio. La Presidencia del Jurado la ostentará la Concejala de Cultura y Patrimonio.

Como Secretario actuará un funcionario de la Concejalía de Cultura y Patrimonio sin voz ni voto. El Secretario recibirá y custodiará las ilustraciones presentadas y levantará acta de las reuniones del jurado y del fallo.

6. Instrucción y resolución

El procedimiento para el otorgamiento de este premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejala de Cultura y Patrimonio.

El jurado fallará el ganador/a de los logotipos presentados y formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local a través del instructor. El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho de hacer pública la relación de los logotipos finalistas.

La resolución será notificada al ganador/a insertada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y anunciada a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León www.aytoleon.es.

El jurado podrá declarar desierto el premio por la falta de presentación de las ilustraciones, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases del concurso.

7. Dotación del premio

Se establece un único premio de 360 €, este premio está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones fiscales establecidas.

El fallo del jurado, con carácter de inapelable, se conocerá en los últimos dos meses de 2009 y la identidad del ganador/a se hará pública en la web del Excmo. Ayuntamiento de León.

8. Entrega del premio

Oportunamente se comunicará el lugar y la fecha de realización del acto de entrega del premio. El ganador/a, o la persona en quien delegue, deberán acudir al acto de entrega del premio.

9. Difusión del trabajo premiado

El autor/a en los términos del art. 48 de la Ley de Propiedad Intelectual cede en exclusiva por un plazo de dos años los derechos de explotación que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la sec. II, cap. III, del título II de la Ley de Propiedad Intelectual.

El logotipo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de León, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, haciendo mención expresa de la autoría durante un plazo de quince años. El autor/a tiene la obligación de otorgar el documento oportuno para la debida constancia pública de la cesión de la propiedad intelectual por el tiempo anteriormente indicado.

El autor/a, en los términos del art. 17 de la Ley de Propiedad Intelectual, una vez transcurrido el plazo de dos años, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de León a ejercitar de forma no exclusiva los derechos de explotación de las ilustraciones ganadoras. En el supuesto de que el autor/a ejercite tales derechos quedará obligado a hacer mención al premio obtenido.

10. Interpretación de las bases

La interpretación de estas bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de León. El hecho de presentar las ilustraciones supone la conformidad de los concursantes en la totalidad de las presentes bases.

11. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo. 8874

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 16.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anexo adjunto acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada a 14 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ANEXO
(REF: H241 ISIA.309)

Apellidos y nombre	Tipo Documento (1)	Documento
Becerra Arango, Teresa	3	X06297832H
Céspedes Frías, Norah Aleida	2	3205509

Apellidos y nombre	Tipo Documento (I)	Documento
Disla Adames, Mónica	2	3670439
Estepan Matos, Thony	3	X05506117D
Izquierdo Cabrera, Guillermo	2	3321315
López Romero, Jlobana	2	5290963
Pérez Almonte, Yesenia Miguelina	3	X04681764E
Pina Díaz, Elina	3	X08621331B
Popov, Alexander	2	7104192
Pretel Izquierdo, Rosario Maura	2	3321316
Rodríguez, Rolando	2	220616227
Suárez Céspedes, Grace	2	5820536
Suárez Céspedes, Camila	2	6388204
Suárez Céspedes, Casandra	2	5821545
Suárez Torrez, Erwin	2	3232458

- (I) Tipos de documento:
0 – Sin documento acreditativo
1 – DNI/NIF
2 – Pasaporte
3 – Tarjeta de residencia

8863

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Teniendo previsto ausentarme del Municipio a partir del próximo día 19 de septiembre hasta el día 5 de octubre de 2009, y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Que, durante dicho período, de conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado, D. Enrique Busto Marcos, 1º Teniente de Alcalde, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de la anterior delegación y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo decretó y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario.

Hospital de Órbigo, a 18 de septiembre de 2009.-El Alcalde-Presidente, José Miguel Cordon Marcos.-El Secretario, José M. Iglesias Sánchez.

Por Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009 se dispuso la aprobación inicial de los proyectos de actuación UA-02, UA-05 y UA-06 redactados por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Santamaría de las Cuevas, que concluyen con el desarrollo urbanístico de los terrenos incluidos dentro de las Unidades de Actuación que se ha denominado como UA-02, UA-05 y UA-06, respectivamente.

Durante el plazo de un mes podrán ser examinados por cualquier entidad o persona interesada en las dependencias municipales en la C/ Álvarez Vega, s/n, de Hospital de Órbigo (León), y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En Hospital de Órbigo, a 21 de septiembre de 2009.-El Alcalde-Presidente, P.D., Enrique Busto Marcos.

8880 15,60 euros

REGUERAS DE ARRIBA

En cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por

espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Regueras de Arriba", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2009, cuya imposición y ordenación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de septiembre de 2009.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Regueras de Arriba, a 21 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8879 4,40 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regueras de Arriba, a 21 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8878 3,60 euros

ONZONILLA

Por Asfaltos y Contratas Vidal Ferrero, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización excepcional de uso de suelo no urbanizable común, y licencia ambiental y urbanística para la actividad de planta de fabricación de hormigón, en la parcela 602, del polígono 19, de este término municipal.

El expediente se expone al público por espacio de veinte días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 22 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Miguel García Canseco.

8881 10,40 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de agosto de 2009, aprobó el anteproyecto de la obra "Acondicionamiento acceso al pantano entre Barrio de Nuestra Señora y Barrillos de Curueño para uso agrícola", redactado por el facultativo D. Victoriano González Gutiérrez. El presupuesto de ejecución por contrata es de 44.699,29 €. La subvención de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León es de 31.289,50 €, dentro del Plan de inversiones complementarias con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2009.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, a 22 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

8883 3,40 euros

CASTROCALBÓN

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Castrocalbón sobre modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El texto de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

"Art.5-Obras menores

El impuesto se gestionará por el sistema de liquidación provisional considerando el presupuesto de ejecución material de las obras a realizar. El sujeto pasivo solicitante deberá presentar a estos efectos una valoración de la obra realizada por profesional competente, que detalle el importe de las obras e indique el presupuesto de ejecución material de las mismas.

En caso de que no se presente dicha valoración, el Ayuntamiento determinará de oficio el presupuesto provisional de las obras, fijándose las siguientes valoraciones en función del tipo de obra:

-Acondicionamientos interiores	
Solados, alicatados y pinturas	93,00€/m²
Tabiquería y revestimientos	180,00€/ m²
-Solados y alicatados	
Alicatados	19,00€/m²
Solados	19,00€/m²
-Pinturas	
Pintura interior	3,00€/m²
Pintura exterior	5,00€/m²
-Sustitución de carpinterías	
Interiores	120,00€/m²
Exteriores	150,00€/m²
-Fachadas	
Revestimientos continuos	12,00€/m²
Chapados	28,00€/m²
-Cerramientos y particiones	
Exteriores	20,00€/m²
Interiores	10,00€/m²
-Rehabilitación de cubiertas	
Retejo y limpieza	6,00€/m²
Sustitución de teja	20,00€/m²
Cambio de teja y entablado	34,00€/m²
Colocación de canalones y bajantes	10,00€/m²
-Acometidas	
Acometidas	150,00€/m²
-Cerramientos de fincas	
Urbanas	30,00€/m²
Rústicas	15,00€/m²
-Construcción de tendejones menores	
Tendejón	90,00€/m²
-Pavimentaciones exteriores	
Aceras y calzadas	18,00€/m²
Rebaje de bordillos	6,00€/m²
Aceras e instalaciones	36,00€/m²
-Instalaciones de fontanería	
S. útil <90 m²	1.600,00€/ud
90m² > S. útil > 180 m²	2.400,00€/ud
S. útil < 180 m²	3.000,00€/ud
-Instalacion de calefaccion	
S. útil <90 m²	3.000,00€/ud
90m²> S. Útil>180m²	4.000,00€/ud
S. útil < 180 m²	4.800,00€/ud
-Instalacion de electricidad	
S.útil< 90 m²	1.800,00€/ud
90m²>S. útil>180 m²	2.150,00€/ud
S. útil < 180 m²	

Estas valoraciones se verán incrementadas cada año en función del IPC.

Sobre este presupuesto se aplicará el tipo del 2% para determinar la liquidación provisional del impuesto.

Una vez ejecutadas las obras y previa comprobación por este Ayuntamiento de la obra efectivamente realizada, se procederá a la liquidación definitiva del impuesto."

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castrocalbón, a 3 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez. 8885

TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torre del Bierzo, a 22 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez. 8868

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente de autorización de uso en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitante: D^a. María Violeta de la Torre Cornejo, para una explotación avícola de engorde de pollos, en Santa Cruz de Montes, que se ubicará en el polígono 22, parcelas 1, 2, 5, 6, 16 y 17.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Torre del Bierzo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Torre del Bierzo, a 22 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez. 8864

15,20 euros

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2009, el proyecto técnico de "Reparación muro de contención plaza Trabazos nº 156- Remanentes Fondo Cooperación Local 2009", redactado por el Arquitecto don Javier López Sastre y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 24.000 euros, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por las personas interesadas y formulación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que tengan por convenientes.

Dicha obra se encuentra incluida con el nº 156 en los Remanentes FCL 2009.

Encineto, 23 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Moro Carrera. 8867

3,40 euros

VILLABLINO

D^a Mónica Ferreiro Pantaleón, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de agencia de viajes, que será emplazada en la avda. de Laciana, nº 2-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 23 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, P.D., Primera Tte. de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

8866

13,60 euros

* * *

D^a M^a Ángeles García Gutiérrez, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de agencia de viajes, que será emplazada en la avda. de Laciana, n^o 21-B^o, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 23 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, P.D., Primera Tte. de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

8865

13,60 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, el Proyecto de la Obra "Renovación de abastecimiento - Villanueva de Carrizo-"; redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, incluida en el Plan de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento para las anualidades 2008, 2009 y 2010, Anualidad de 2009, obra n^o 14, con un presupuesto total de 45.000,00 €, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 23 de septiembre de 2009.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

8872

2,80 euros

VALDEMORA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2009, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212^o del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

En Valdemora, a 21 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Dacio Valencia Alonso.

8877

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas Particulares para la adjudicación y contratación de la obra "Edificio para bar en el polideportivo municipal

de Santovenia de la Valduncina", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes. De no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede consultarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el perfil del contratante de la web: www.aytosantoveniadelavaldoncina.es.

* * *

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aprobó abrir el periodo de licitación para la adjudicación y contratación de la obra "Edificio para bar en el polideportivo municipal de Santovenia de la Valduncina", a fin de que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar proposiciones, de acuerdo con las prescripciones siguientes (se advierte expresamente que la licitación se suspenderá en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos):

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente: OB-05/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un edificio para bar.
- b) Lugar de ejecución: Santovenia de la Valduncina.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Procedimiento, tramitación y criterio de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

- a) Precio máximo: 189.033,17 euros.
- b) Precio máximo de ejecución: 162.959,63 euros.
- c) I.V.A.: 26.073,54 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación y de información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.
 - b) Domicilio: Avda. de León n^o 3.
 - c) Localidad: 24391 Santovenia de la Valduncina (León).
 - e) Teléfono: 987 280 111.
 - f) Fax: 987 280 175.
 - g) E-mail: info@aytosantoveniadelavaldoncina.es.
 - h) Web: www.aytosantoveniadelavaldoncina.es (perfil del contratante).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

8.- Presentación de proposiciones o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, durante las horas de oficina (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o en la forma determinada en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante télex, telegrama o fax. En el supuesto de envío de la documentación por correo deberá entregarse en la oficina de Correos, antes de las 14:00 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

El acto de apertura de las proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de la Casa de la Cultura de Villanueva del Carnero, habilitado como Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, a las 12:00 horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al último de presentación de proposiciones. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

En Santovenia de la Valduncina, a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas Particulares para la adjudicación y contratación de la obra "Nave para almacén municipal en Santovenia de la Valduncina", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes. De no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede consultarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el perfil del contratante de la web: www.aytosantoveniadelavaladuncina.es.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, aprobó abrir el periodo de licitación para la adjudicación y contratación de la obra "Nave para almacén municipal en Santovenia de la Valduncina", a fin de que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan presentar proposiciones, de acuerdo con las prescripciones siguientes (se advierte expresamente que la licitación se suspenderá en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos):

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente: OB-06/09.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de una nave para almacén municipal.

- b) Lugar de ejecución: Santovenia de la Valduncina.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Procedimiento, Tramitación y criterio de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Urgente.
- c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

- a) Precio máximo: 199.499,99 euros.
- b) Precio máximo de ejecución: 171.982,75 euros.

c) I.V.A.: 27.517,24 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación y de información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

b) Domicilio: Avda. de León nº 3.

c) Localidad: 24391 Santovenia de la Valduncina (León).

e) Teléfono: 987 280 111.

f) Fax: 987 280 175.

g) E-mail: info@aytosantoveniadelavaladuncina.es.

h) Web: www.aytosantoveniadelavaladuncina.es (perfil del contratante).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

8.- Presentación de proposiciones o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, durante las horas de oficina (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante télex, telegrama o fax. En el supuesto de envío de la documentación por correo deberá entregarse en la oficina de Correos, antes de las 14:00 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

El acto de apertura de las proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de la Casa de la Cultura de Villanueva del Carnero, habilitado como Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, a las 13:00 horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al último de presentación de proposiciones. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil posterior.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios.

En Santovenia de la Valduncina, a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

9015

241,20 euros

SARIEGOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 9 de septiembre de 2009, acordó los siguientes asuntos:

Aprobación del siguiente proyecto de obras:

- "Renovación y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, anualidad 2009", Plan de la Excm. Diputación Provincial de León.

- Redactado por el Ingeniero de Caminos don Ángel Mancebo Güiles.

- Presupuesto total: 70.496 euros.

- Documentación completa del proyecto en formato digital expuesta en la página oficial de internet www.sariegos.es.

Se expone por plazo de 15 días con el fin de presentación de alegaciones ante el Ayuntamiento de Sariegos.

En Sariegos, a 22 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

8870

6,80 euros

Mancomunidades de Municipios

MARAGATERÍA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de la Maragatería, de fecha 10 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, trámite de urgencia, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de máquina barredora/limpiadora de calles y espacios públicos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Mancomunidad de la Maragatería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Laguna, 1.

3. Localidad y Código Postal: Santiago Millas 24732.

4. Teléfono: 987 630 275.

5. Correo electrónico: info@aytosantiagomillas.es.

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-santiagomillas.es.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta fin del plazo de 8 días desde esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

d) Número de expediente: C1/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: máquina barredora/limpiadora de calles y espacios públicos.

c) Número de unidades: 1.

d) Lugar de entrega:

1. Domicilio: Plaza Laguna, 1.

2. Localidad y Código Postal: Santiago Millas 24732.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: 1 prórroga.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

c.1 Criterios cuantificables automáticamente:

— Precio: de 1 hasta 11 puntos.

La fórmula de puntuación considerará las máquinas ofertadas de similares características básicas, otorgando 1 punto a cada tramo de 3.000 euros de rebaja sobre el precio de licitación, que se aplicará reduciendo los puntos correspondientes otorgados a la mejor oferta, a partir del conjunto de 11 puntos, a las restantes ofertas que no igualen la rebaja de sus ofertas competidoras. Cuando la rebaja sobre el precio de licitación responda a menores prestaciones complementarias de la maquinaria, sólo se considerará como rebaja a los efectos anteriores la cuantía que reste tras valorar la prestación de la que la máquina en cuestión carece.

— Plazo de entrega: 1 punto.

Por compromiso de entrega antes del fin del plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación definitiva. Se aplicará esta puntuación, reduciendo dicho punto a la oferta que no asuma dicho compromiso.

c.2 Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Calidad: de 1 hasta 6 puntos, incluyendo dentro de la calidad las características medioambientales, funcionales y técnicas, siempre que estas se consideren de utilidad para los fines de la Mancomunidad.

— Mejoras adicionales y complementos técnicos que permitan a la máquina realizar servicios suplementarios al barrido y limpieza básicos de viales: de 1 hasta 4 puntos.

— Aceptación de aplazamiento en el pago del precio del contrato hasta tanto se disponga de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para la adquisición del objeto del contrato: 2 puntos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 108.000 euros (IVA incluido).

5. Garantía exigida. Definitiva: 5 %.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: fin del plazo de 8 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Modalidad de presentación: papel/internet.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Laguna, 1.

3. Localidad y Código Postal: Santiago Millas - 24732.

4. Dirección electrónica: info@aytosantiagomillas.es.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Mancomunidad de La Maragatería. Casa Consistorial de Santiago Millas. Domicilio: Plaza laguna, 1. Localidad y Código Postal: Santiago Millas 24732.

b) Fecha y hora: primer lunes hábil siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas, a las 20 horas.

En Santiago Millas, a 16 de septiembre de 2009.—El Presidente, José Miguel Nieto García.

8761

153,60 euros

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zotes del Páramo, a 19 de agosto de 2009.—El Presidente (ilegible). 8871

VIÑALES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Viñales en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viñales, a 22 de marzo de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, María Felicidad Manrique Marqués. 8869

SALAMÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Salamón, a 15 de marzo de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal, Salvador Fernández López. 8895

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Comisión Territorial de Urbanismo

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE LEÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO

Antecedentes:

I.- Mediante escrito, con registro de entrada el 29 de mayo de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, exponiéndose al público mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 17 de fecha 25 de enero de 2008, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 36 de fecha 21 de febrero de 2008 y en el periódico *El Diario de León* de fecha 15 de enero de 2008, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presenta ninguna alegación, según consta en la certificación del resultado de la información pública, emitida por la Secretaría Municipal con fecha 24 de marzo de 2008.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho:

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo

que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2° de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En el municipio de Chozas de Abajo, se encuentran en vigor las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en sesión celebrada el 14 de julio de 2005.

La modificación es promovida por iniciativa de don José Antonio Vázquez Fernández en representación de Logytrans Cetile SA y su objeto afecta a los siguientes aspectos:

Modificar las condiciones de uso en una superficie de 1250 m² del sector de Suelo Urbanizable delimitado con ordenación detallada "Cetile", parcela que se reserve para Estación de servicio.

En la anterior ficha de (Sue/D/COD) se establecía un Aprovechamiento lucrativo de 77.742 m², aumentándose a 78.117 m², en todo caso siendo inferior a la densidad máxima de edificación establecida en el sector.

Se reduce el número de plazas de aparcamientos para camiones en 35 unidades, quedando reducido el número de plazas para camiones a 769, que ponderando respecto a las plazas de aparcamiento para turismo 3/1, dan un total de 988 plazas para turismos, resulta un número muy superior a las 781 exigidas.

4.- A la finalidad anterior, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados que constan de la siguiente documentación:

1- Memoria informativa

1.1.- Antecedentes.

1.2.- Objeto de la presente modificación puntual de las NNUU.

1.3.- Determinaciones legalmente exigibles a las modificaciones puntuales de planeamiento.

1.4.- Tramitación de la modificación puntual.

2- Memoria vinculante

2.1.- Justificación de la conveniencia y oportunidad de la presente modificación puntual.

2.2.- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones de la modificación puntual.

Ficha de suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada Sue/D/COD-Modificada-

Anexo I. Ficha planeamiento vigente

Planos

- Plano nº IIB Modificado. Ordenación general y detallada. Clases y categorías urbanísticas del suelo. Dotaciones urbanísticas y calificación zonal. E: 1/1.000.

- Plano nº IIB Actual. Ordenación general y detallada. Clases y categorías urbanísticas del suelo. Dotaciones urbanísticas y calificación zonal. E: 1/1.000.

La documentación se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con el artículo 169 del RUCyL. No obstante deberán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

5.- En el expediente figuran además los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1- Administración General del Estado.

5.1.1- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero:

Examinada la documentación administrativa y técnica que obra en el expediente de referencia se efectúan las siguientes Consideraciones y Conclusiones que contienen las obligaciones de carácter general, en materia de suministro de agua y vertidos:

"La obligación de suministro de agua para el abastecimiento de la población, es del Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Por lo tanto, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda atender a la nueva zona urbana, con los derechos de agua que posean en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva, en el caso de que el abastecimiento a la nueva zona urbanizable se fuera a suministrar de manera independiente a la actual.

Es importante destacar que la zona de estudio se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica 02.03 "Rañas del Órbigo-Esla", en la cual no existe restricción alguna en cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos, estimándose por lo tanto, viable el abastecimiento. No obstante, se deberá obtener la correspondiente concesión que garantice el derecho a disponer de los recursos hídricos necesarios, sin que en el momento actual pueda preverse el contenido de la resolución que en su día recaiga. La efectiva derivación o extracción de aguas solo podrá realizarse una vez otorgada la correspondiente concesión con las características y condiciones en ella señaladas.

En cuanto a las obras que afectan al cauce o que estén situadas dentro de la zona de policía, se deberá solicitar autorización para la tramitación reglamentaria. A estos efectos, se indica que se deberán respetar los cinco metros de zona de servidumbre que regula la legislación sobre aguas o en su caso tramitar la correspondiente modificación de servidumbre.

Desde el punto de vista del saneamiento de aguas y su depuración, de acuerdo con la documentación que obra en este organismo de cuenca, tanto la localidad de Chozas de Abajo como el núcleo urbano de Chozas de Arriba cuentan con unos sistemas de depuración mediante dos fosas sépticas cada uno (expedientes 0502-LE y 1182-LE respectivamente), desconociéndose si actualmente su rendimiento y su grado de funcionamiento garantiza un tratamiento adecuado a los vertidos. Dichos sistemas de depuración generan cuatro puntos de vertido diferentes, dos en el arroyo del Monte y otros dos en el arroyo Seco. Debido a que los cauces mencionados están sometidos a importantes estiajes, se deberá garantizar un adecuado tratamiento de las aguas residuales generadas, así como la calidad de las aguas en los cauces receptores.

Asimismo cualquier vertido de cierta relevancia, como puede ser el procedente de este sector industrial, deberá estar sometido a unos niveles de depuración muy exigentes, incluida la desinfección del efluente, con unas medidas de seguridad muy extremas, con la finalidad de evitar posibles episodios de contaminación así como el deterioro del cauce aguas abajo del punto de vertido.

Los vertidos industriales y de usos distintos de los residenciales deberán cumplir las condiciones del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo con el artículo 260 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las autorizaciones de vertido tendrán, en todo caso, el carácter de previas para implantación y entrada en funcionamiento de la industria o actividad que se trata de establecer, modificar o trasladar; y precederán a las licencias de apertura o de actividad que hayan de otorgar las administraciones local o autonómica en razón de su competencia.

Finalmente, todo núcleo de población, polígono industrial o ganadero, urbanización o complejo turístico de nueva creación garantizar en su planeamiento la correcta depuración unificada de sus aguas residuales de forma que la DBO5 del efluente no supere los veinticinco miligramos/l, y el número más probable de coniformes no supere los cinco mil por cada cien centímetros cúbicos (5000/100 cm³)".

Se establecen también las obligaciones de carácter general en materia de vertidos.

5.1.2- Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras:

Emitido el 4 de febrero de 2008, en sentido favorable por encontrarse fuera de las zonas de protección de Viales de Titularidad Estatal.

5.1.3- Subdelegación del Gobierno en León. Dependencia del Área de Industria y Energía:

Emitido el 22 de enero de 2008, adjuntando la lista de los requerimientos mínimos que se deben cumplir para el caso de que en el terreno afectado por tales actuaciones se encuentren canalizaciones de gasoductos, oleoductos o líneas de distribución eléctricas.

5.2 - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León:

5.2.1- Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

Se emite informe en sentido favorable según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural celebrada el 26 de febrero de 2008.

5.2.2- Servicio Territorial de Medio Ambiente:

Se emite informe el 30 de enero de 2008, se considera que la modificación propuesta no produce diferencias significativas en las características de los efectos previstos en el medio ambiente o en la zona de influencia, por lo que no procede la evaluación ambiental de la misma.

5.2.3- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería:

Emitido el 8 de febrero de 2008 especificando que no hay nada que objetar al mencionado Plan Parcial, ni se tiene prevista ninguna actuación en las Zonas y Espacios del mismo.

5.2.3- Servicio Territorial de Fomento. Sección Conservación y explotación de carreteras:

Emitido el 1 de febrero de 2008 especificando que la modificación, no afecta a ninguna carretera de titularidad de la Junta de Castilla y León.

5.3 - Informe Excmo. Diputación Provincial:

Se emite con fecha 5 de febrero de 2008, decretando que la modificación puntual no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

6.- Del examen de la documentación se deducen las siguientes consideraciones relativas a la legalidad de las determinaciones y del procedimiento:

6.1.- La documentación cumple con lo especificado en el art. 169 del RUCyL, conteniendo las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, e incluyendo un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresan y justifican los cambios introducidos en las determinaciones vigentes, y que hace referencia a los siguientes aspectos:

1º- Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se altera, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

6.2.- Se presenta la Ficha del Sector SUE/D/COD recogida en las Normas Urbanísticas Municipales, en su estado actual y modificado.

6.3.- La documentación cumple con lo especificado en el art. 173.c del RUCyL, relativa a modificaciones que aumentan el volumen edificable o la densidad de población del RUCyL, incrementándose proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos, y demás dotaciones urbanísticas situadas en el sector, según lo exigido en el artículo 128 del RUCyL.

6.4.- En relación al cumplimiento de los parámetros de ordenación detallada. La modificación propuesta se ajusta a las determinaciones establecidas por las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo para el sector SUE/D/COD. Las modificación propuesta supone un aumento proporcional de reservas de suelo para, espacios libres públicos y equipamientos, así como una disminución de las plazas de aparcamiento, estando dentro de los mínimos exigidos según las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el art. 128 del RUCyL.

Respecto a los parámetros de ordenación general establecidos en el artículo 122 se ajusta y respeta la densidad máxima de edificación de 5.000 m²/ha.

6.5.- En cuanto al objeto de la Modificación consistente en cambiar el uso de la parcela M-13 de estación de servicio a nave modular, y creando una nueva parcela de 1250 m² situada en una zona de vial y aparcamientos, desde el punto de vista técnico, no se encuentra inconveniente, sin embargo se debería situar la nueva parcela dentro de los límites establecidos en la zona de aparcamientos, sin invadir el vial existente disminuyendo su anchura, y variando así la sección de vial definida para el sector; sino sería necesario una modificación del vial definido por sus secciones.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, con el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, así como los artículos del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, aplicables en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

A) Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 6.5 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de Chozas de Abajo deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso.

Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha de 13 de mayo de 2009, el Ayuntamiento de Chozas de Abajo procede al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 17 de julio de 2008. Con fecha de 30 de junio de 2009, se expide Certificación por la Secretaría de la Comisión, dando cuenta de lo actuado.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación referenciada, así como los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León a 31 de julio de 2009.-El Vicepresidente de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO (LEÓN)

León; septiembre de 2007

El Ingeniero de Caminos, C. y P., Óscar F. González Vega

I.- Memoria informativa

I.1. Antecedentes.

El municipio de Chozas de Abajo dispone de Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 14 de julio de 2005; dicho acuerdo de aprobación definitiva fue Publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del 26 de septiembre de 2005 y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* del 11 de octubre de 2005.

Por tanto las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo se encuentran adaptadas tanto a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante LUCyL, como al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en adelante RUCyL.

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de mayo de 2007, acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo, acuerdo publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del 7 de septiembre de 2007.

Se encuentra en tramitación y aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo la modificación puntual nº 2.

I.2.- Objeto de la presente modificación puntual de las NN.UU.MM.

Se plantea la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo con la finalidad de modificar las condiciones de uso en una superficie de 1.250,00 metros cuadrados del sector de Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Detallada "Cetile".

En este sector la parcela M-13, con uso predominante Industrial y tipo edificatorio de Edificación Adosada y Aislada, se reservó para Estación de Servicio.

La concesionaria del Centro Logístico de Transportes, Logitrans Cetile, considera que tal emplazamiento no se ajusta a las necesidades funcionales del Centro, siendo el emplazamiento adecuado para la Estación de Servicio el borde norte del aparcamiento de camiones, suelo éste señalado por las NN.UU.MM como Dotación Urbanística Sistema Local de Equipamientos y reservado para tal finalidad.

I.3.- Determinaciones legalmente exigibles a las modificaciones puntuales del planeamiento.

De acuerdo con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 58, especifica que contendrán "las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general de municipio".

Con posterioridad el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su art. 169.3 concreta que "las modificaciones de cualesquiera instrumento de planeamiento urbanístico deben:

- Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas, en este Reglamento para el instrumento modificado.

- Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.- La justificación y la conveniencia de la Modificación, acreditando su interés público.

2.- La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estaco actual y el propuesto.

3.- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente”.

Extremos todos ellos que se justifican en el presente documento.

1.4.- Tramitación de la modificación puntual.

De acuerdo con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León (art. 58) “las Modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación.

Del mismo modo se regirá por la especificado en los artículos 159 a 163 del R.U. de C y L. Decreto 22/2004.

2.- Memoria vinculante.

2.1.- Justificación de la conveniencia y oportunidad de la presente modificación puntual.

Con la redacción de la presente modificación puntual se pretende modificar las condiciones de uso de una superficie de 1.250,00 metros cuadrados de suelo a fin de poder ejecutar en el mismo una Estación de Servicio. Tal aspecto pertenece a la ordenación detallada del suelo urbanizable delimitado, definido en el art. 128 del RUCyL y concretamente en su apartado segundo, donde establece la ordenación detallada comprenderá la reserva para vías públicas, previendo plazas de aparcamiento y reservas de suelo para equipamientos. Por tanto resulta razonable el establecer la modificación de ordenación detallada que afecta a aparcamientos y equipamientos a través de una modificación puntual del planeamiento.

Esta modificación cumple lo dispuesto en el art. 104 del RUCyL modificado por el Decreto 68/2006, de 5 de octubre.

2.2.- Identificación y justificación de las determinaciones de esta modificación puntual.

Conforme a lo anteriormente expuesto se procede a la modificación de la ficha de Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Detallada (Sue/D/COD) del sector Cetile.

La ficha señala que la densidad máxima de edificación es de 78.510 m², que no se varía, estableciendo un aprovechamiento lucrativo ponderado total de 77.742 m². En la nueva parcela destinada a implantar la Estación de Servicio, que la denominaremos M19, la superficie construida será 320 m², por lo que el aprovechamiento lucrativo total resultante será de 78.117 m², en todo caso inferior a la densidad máxima de edificación establecida en las condiciones de uso.

Se reduce el número de plazas de aparcamiento para camiones en 35 unidades, quedando reducido el número de plazas para camiones a 769, que junto con las 988 plazas para turismos, resulta un número muy superior a las 781 plazas resultantes de aplicar lo dispuesto en el art. 104 del RUCyL. No se varían las plazas en suelo público ni las destinadas a minusválidos.

No se varían las superficies destinadas a equipamientos.
La ficha correspondiente al sector Cetile de Suelo Urbanizable Delimitado con Ordenación Detallada (Sue/D/COD) queda pues como sigue:

Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo (león)
Suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada Sue/D/COD
Uso - tipo: Industrial edificación adosada y aislada I-EAD
Superficie aproximada: 261.700 m²
Núcleo: Chozas de Arriba
Continuidad: Sector continuo
Sector: Cetile
Fotografía:
Delimitación (ver plano 1:1000):
Parámetros de ordenación general (art. 122 RU/CyL)
Condiciones de uso. Usos globales
Uso predominante:

-I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales y públicos

Usos compatibles:

- Los demás

Usos prohibidos.

- N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza. A. Usos de agricultura, ganadería y aprovechamiento forestal. R1. Vivienda unifamiliar. R2. Vivienda plurifamiliar. I3. Actividades industriales especiales o de impacto ambiental. I4. Actividades extractivas tradicionales. I5. Industrias de extracción de áridos y explotaciones mineras.

Densidad máxima de edificación:

- Edificabilidad máxima en uso privados por ha (excl. SG): 3.000 m²/ha x 26,170 ha = 78.510 m²

Dotaciones urbanísticas exteriores al sector:

- No se establecen.

Otras determinaciones potestativas (art. 125 RU/CyL):
Planeamiento especial
Condiciones de ordenación
Condiciones de dotaciones
Núcleo: Chozas de Arriba
Sector: Cetile

Parametros de ordenacion detallada (art. 128 RU/CyL): Además de las condiciones generales se tendran en cuenta las siguientes
Calificación urbanística (arts. 103 y 127 RU/CyL)

Condiciones de uso. Usos pomenorizados

Usos admisibles:

-Uso predominante: I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales y públicos - I1. Actividades industriales compatibles con uso residencial. D3. Aparcamiento uso público. D4. Espacios libres públicos. D5. Equipamientos. D7. Instalaciones deportivas al aire libre. R1. Vivienda unifamiliar (si está vinculada a la actividad y <10% m² construidos uso industrial). R3. Alojamiento colectivo, albergues y hoteles. T1. Oficinas, despachos y actividades compatibles con uso residencial. T2. Comercio, servicios y de relación. T3. Espectáculos y actividades recreativas.

Usos prohibidos:

- Los demás.

Usos fuera de ordenación:

- Todos los existentes incompatibles con el nuevo uso y la ordenación detallada (arts. 98, 128.3, 127.c. y 185 RU/CyL).

Intensidad de uso. Edificabilidad según usos

Usos lucrativos según art. 107.1.a) RU/CyL/04. Aprovechamiento en m² del uso predominante y coeficientes de ponderación de usos.

Identificación	Uso/tipo	Sup real en sector	Edificabilidad	Aprov lucrativo real	Coef pond.	Aprov lucrat. pond.
M1-M15	I/EAD	96.993 m²	0,60 m²T/m²S	58.196 m²	I	58.196 m²
M16	I/EAD	9.537 m²	0,60 m²T/m²S	5.722 m²	I	5.722 m²
M17	EQ-PR-SL	13.825 m²	1,00 m²T/m²S	13.825 m² (lucrativo)	I	13.824 m²
M19	I/EAD	1.250 m²	0,30 m²T/m²S	375 m²	I	375 m²
Total	-	-	-	-	-	78.117 m² (I-EAD)

Condiciones de diseño urbano

Diseño urbano:

- Las determinaciones de ordenación detallada podrán modificarse mediante Plan Parcial conforme al art. 139 RU/CyL.
- No se consideran modificaciones los reajustes dentro del complejo industrial si no alteran la ordenación general.

Reservas de suelo para dotaciones urbanísticas (Sistemas locales)

(art. 128 RU/CyL/04 para NUM	Mínimo según parámetros del sector	Previsto en la ordenación detallada
Aparcamientos (art. 104 RU/CyL/04)		
- Mínimo 1 plaza / 100 m² edific. uso predom.	- 78.117 m² (I/EAD) / 100 m² = 781 plazas	- 804 plazas para camiones - 988 plazas para turismos
- Sup. mínima 10 m² x plaza	- 10 m² x 781 plazas = 7.810 m²	- 31.865 Superior al exigido
- Mínimo 25% en suelo público	- 281 plazas x 25% = 195 plazas	- 200 plazas - AP-UP= 2.648 m²
	- 195 plazas x 10 m² = 1.950 m²	
- Ponderación de plazas en uso industrial	- Se podrán sustituir 3 plazas de turismo por una plaza de 15x3 para camión.	- AP-PR= 804 plazas para camiones
	- 195 plazas AP-UP/ 40 = 5 plazas	- AP-PR= 988 plazas para turismos
		- 5 plazas en suelo público
Espacios libres y zonas verdes de uso público (art. 105.2Y 3 RU/CyL/04)		
- Sup. mínima: 20 m²/100 m² edific. uso predom.	- 78.117 m² (I/EAD) x 20% = 15.623,40 m² suelo	- 15.980 m²
- Sup. mínima: > 5% sup. sector	- 261.700 m² x 5% = 13.085 m² de suelo	- Parte de los EL están situados en el perímetro del sector pero dentro del complejo industrial.
Equipamientos (art. 106 RU/CyL/04)		
- Sup. mínima: 20 m²/100 m² edific. uso predom.	- 78.117 m² (I/EAD) x 20% = 15.623,40 m² suelo	- 22.774 m²
- Sup. mínima > 5% sup. sector	- 261.700 m² x 5% = 13.085 m² de suelo	- 22.774 m²
- EQ público: al menos 50%	15.623,40 m² x 50% = 7.811,70 m² de suelo	- EQ-UP= 8.949 m² para uso público - EQ-PR=13.825 m² para uso privado

Condiciones de urbanización

Reservas de suelo para servicios urbanos:

- Los requeridos en el proyecto de urbanización.

Condiciones de urbanización:

- Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos hasta haber alcanzado la condición de solar conforme al art. 45 RU/CyL.
- No se concederá licencia de primera ocupación o de apertura si, con carácter previo o simultáneo, no se ha completado la urbanización requerida, conforme al art. 293.2.d) RU/CyL.
- Ejecución de los servicios urbanos de calidad y dimensión adecuada para el correcto funcionamiento del sector y zona de influencia. Se ajustará al modelo y materiales aprobados por el Ayuntamiento.
- Se soterrarán las líneas eléctricas aéreas.
- Los viales y aparcamientos se diseñarán y ejecutarán con capacidad suficiente para el tráfico de vehículos pesados.

Condiciones de edificación

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes

Tipo edificatorio:

- Edificación adosada, pareada y aislada.

Solar mínimo:

- A efectos de segregación, el solar mínimo se fija en 120 m² con fachada mínima de 10 m.

Alineación y rasantes:

- Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación.
- Las rasantes serán las señaladas en el proyecto de urbanización.

- La edificación se retranqueará como mínimo 3 m de los linderos laterales si se abren ventanas.

Ocupación máxima:

- Para cada solar 75% de la superficie del mismo, incluyendo tanto la edificación principal como las auxiliares.
- El resto del solar no ocupado por edificaciones tiene la consideración de espacio libre de uso privado.

- En sectores con uso predominante no residencial, la ocupación del terreno por las construcciones no puede exceder de 2/3 superficie del sector excluidos los terrenos para SG (art. 103.b)2º RU/CyL.

Edificabilidad:

(intensidad de uso)

- La señalada en el cuadro de intensidad de uso para cada uso admisible especificado.

- Será la menor entre la expresada en forma numérica y la definida por el sólido capaz mediante ocupación, altura y retranqueos máximos.

- El aprovechamiento del subsuelo no puede exceder del 20% del permitido sobre rasante, salvo para uso de aparcamiento e instalaciones, conforme al art. 103.b.1º RU/CyL.

Fondo máximo:

Número de plantas máximo:

- Uso industrial: dos plantas (B+1).
- Uso equipamientos: tres plantas (B+2.)

Alturas máximas:

- Uso industrial: 10 m a cara inferior de cerchas y 15 m a cumbrera, salvo elementos técnicos o procesos fabriles singulares en que se justifique la necesidad.

- Uso equipamientos: 10 m a cara inferior de alero y 12 m a cumbrera.

- La altura de las fachadas a vía pública no podrá exceder de 3/2 de la distancia de la fachada más próxima de otro edificio situado al otro lado de la vía pública de que se trate (art. 103.b.3º RU/CyL).

- Las alturas se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

Vuelos:

- Se prohíben todo tipo de vuelos sobre vía pública.
- Dentro del solar se autorizan todo tipo de vuelos, galerías o terrazas, respetando los retranqueos mínimos

Plazas de aparcamiento:

- Cada industria contará con 1 plaza cada 200 m² de edificación.
- En el sector se reservará como mínimo las plazas estimadas en el cálculo de dotaciones.

Condiciones estéticas

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes:

Cubiertas y fachadas:

- Se tendrán en cuenta las condiciones estéticas generales y en especial las de ordenación de volúmenes, materiales y colores, cerramientos y plantación arbórea perimetral.

- No se dejarán medianerías vistas sin diseñar, debiendo ejecutarse con similar tratamiento que las fachadas.

- En los cerramientos del solar se cumplirán las condiciones generales y las propias de fachada en cuanto a materiales.

Condiciones protección:

Cálculo del aprovechamiento medio del sector (Arts. 107 y 108.2.f) RU/CyL)

Identificación	Uso/tipo	Sup real sector	Sup. computable	Edificabilidad	Aprov. lucrat. real	Coef. pond.	Aprov. lucrat. pond.
M1-M15	I/EAD	96.993 m²	96.993 m²	0,60 m²T/m²S	58.196 m²	I	58.196 m²
M16	I/EAD	9.537 m²	9.537 m²	0,60 m²T/m²S	5.722 m²	I	5.722 m²
M17	EQ-PR-SL	13.825 m²	13.825 m²	1,00 m²T/m²S	13.825 m² (lucrativo)	I	13.824 m²
M19	I/EAD	1.250 m²	1.250 m²	0,30 m²T/m²S	375 m²	I	375 m²
Viales int.	privados	110.551 m²	110.551 m²				
S18	EQ-UP- SL	8.949 m²	8.949 m²	1,00 m²T/m²S	no lucrativo		
Varias	EL-UP-SL	15.980 m²	15.980 m²		no lucrativo		
VP previstas	SG	0 m²	0 m²				
VP previstas	SL	4.616 m²	4.616 m²				
VP existentes	SG/SL no exp.	0 m²	no computa				
VP existentes	SG/SL exprop.	0 m²	(si computa) 0 m²				
Total		261.700 m²	261.700 m²	-	-		78.117 m² (RP/EB)

- Aprovechamiento medio (AM):
 $78.117 \text{ m}^2 \text{ (aprovechamiento lucrativo ponderado)} / 261.700 \text{ m}^2 \text{ (superficie computable sector)} = 0,298 \text{ m}^2 \text{ en uso predominante (I/EAD)}$

- Aprovechamiento patrimonializable= 90% del AM aplicado a la superficie bruta de las parcelas originales.

- No es preciso considerar el aprovechamiento medio porque toda la parcela es pública y se trata de una cesión temporal del suelo (50 años), donde no existen otros propietarios de suelo entre los que sea preciso equidistribuir cargas y aprovechamientos.

Condiciones de gestión

Derechos y deberes urbanísticos:

- Derechos urbanísticos: los establecidos en los arts. 11-13 y 44 RU/CyL/04.
- Deberes urbanísticos: los establecidos en los arts. 14-19 y 45 RU/CyL/04.

Unidades de actuación:

(arts. 108 y 236 RU/CyL)

- Coincide con el ámbito del sector. - Puede modificarse conforme a los arts. 171 y 237 RU/CyL - Cada UA se gestionará mediante una Actuación urbanística integrada conforme a los arts. 233-254 RU/CyL

Plazos:

(arts. 49 y 50 RU/CyL)

- Para la urbanización: 2 años (máximo 6 años).
- Para la edificación: 4 años (máximo 8 años)
- Puede modificarse conforme al art. 171 RU/CyL.

Observaciones:

- Las determinaciones se interpretarán conforme a los objetivos y propuestas de la memoria vinculante.
- Por tratarse de un caso singular, en el que la casi totalidad del sector se destina a una única actividad de gestión privada pero sobre suelo público, todas las determinaciones se refieren a un único ámbito o complejo, que se distribuye interiormente según las necesidades del uso previsto. Dicha distribución podrá modificarse sin requerir modificación del planeamiento, siempre que se limite a reajustar o suprimir servicios específicos respetando los parámetros de ordenación general y detallada y sin aumentar la edificabilidad.
- Exteriormente a dicho ámbito se reservan las exigencias mínimas de espacios libres, equipamientos de uso público y aparcamientos.
- En relación con el proyecto de Centro de Transportes previsto, se suprime el espacio previsto para puerto seco, que se sustituye por las reservas dotacionales exigibles por el RU/CyL/04 y un solar más (S16) edificable para uso industrial.
- En cuanto a la declaración de impacto ambiental exigida en el art. 157.b)3º RU/CyL/04, se tendrá en cuenta lo expuesto en la memoria vinculante.
- Para la concesión de licencias se tendrá en cuenta la exigencia de urbanización completa y cesiones, conforme a los arts. 206 y 207 y disp. transitoria octava del RU/CyL/04.

León, septiembre de 2007.-El Ingeniero de Caminos, C. y P., Óscar F. González Vega. Colegiado nº 10.755.

ANEXO I

FICHA PLANEAMIENTO VIGENTE

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CHOZAS DE ABAJO (LEÓN)

Suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada SUE/D/COD

Uso - tipo: Industrial edificación adosada y aislada I-EAD

Superficie aproximada: 261.700 m²

Núcleo: Chozas de Arriba

Continuidad: Sector continuo

Sector: Cetile

Fotografía:

Delimitación (ver plano 1:1000):

Parámetros de ordenación general (art. 122 RU/CyL)

Condiciones de uso. Usos globales

Uso predominante:

- I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales y públicos

Usos compatibles:

- Los demás

Usos prohibidos

- N. Usos de conservación y regeneración de la naturaleza. A. Usos de agricultura, ganadería y aprovechamiento forestal. R1. Vivienda unifamiliar. R2. Vivienda plurifamiliar. I3. Actividades industriales especiales o de impacto ambiental. I4. Actividades extractivas tradicionales. I5. Industrias de extracción de áridos y explotaciones mineras.

Densidad máxima de edificación

- Edificabilidad máxima en uso privados por ha (excl. SG): $3.000 \text{ m}^2/\text{ha} \times 26,170 \text{ ha} = 78.510 \text{ m}^2$

Dotaciones urbanísticas exteriores al sector

- No se establecen.

Otras determinaciones potestativas (art. 125 RU/CyL)

Planeamiento especial

Condiciones de ordenación

Condiciones de dotaciones

Parametros de ordenación detallada (art. 128 RU/CyL) Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes

Calificación urbanística (arts. 103 y 127 RU/CyL)

Condiciones de uso. Usos pomenorizados

Usos admisibles:

- Uso predominante: I2. Actividades industriales incompatibles con usos residenciales y públicos - I1. Actividades industriales com-

patibles con uso residencial. D3. Aparcamiento uso público. D4. Espacios libres públicos. D5. Equipamientos. D7. Instalaciones deportivas al aire libre. R1. Vivienda unifamiliar (si está vinculada a la actividad y <10% m² construidos uso industrial). R3. Alojamiento colectivo, albergues y hoteles. T1. Oficinas, despachos y actividades compatibles con uso residencial. T2. Comercio, servicios y de relación. T3. Espectáculos y actividades recreativas.

Usos prohibidos:

- Los demás.

Identificación	Uso/tipo	Sup real en sector	Edificabilidad	Aprov lucrativo real	Coef pond.	Aprov lucrat. pond.
M1-M15	I/EAD	96.993 m²	0,60 m²T/m²S	58.196 m²	I	58.196 m²
M16	I/EAD	9.537 m²	0,60 m²T/m²S	5.722 m²	I	5.722 m²
M17	EQ-PR-SL	13.825 m²	1,00 m²T/m²S	13.825 m² (lucrativo)	I	13.824 m²
Total	-	-	-	-	-	77.742 m² (I-EAD)

Condiciones de diseño urbano

Diseño urbano

- Las determinaciones de ordenación detallada podrán modificarse mediante Plan Parcial conforme al art. 139 RU/CyL. - No se consideran modificaciones los reajustes dentro del complejo industrial si no alteran la ordenación general.

Reservas de suelo para dotaciones urbanísticas (Sistemas locales)

(art. 128 RU/CyL/04 para NUM	Mínimo según parámetros del sector	Previsto en la ordenación detallada
Aparcamientos (art. 104 RU/CyL/04)		
- Mínimo 1 plaza / 100 m² edific. uso predom.	- 77.742 m² (I/EAD) / 100 m² = 777 plazas	- 804 plazas para camiones - 988 plazas para turismos
- Sup. mínima 10 m² x plaza	- 10 m² x 777 plazas = 7.770 m²	- 33.115 Superior al exigido
- Mínimo 25% en suelo público	- 777 plazas x 25% = 194 plazas - 194 plazas x 10 m² = 1.940 m²	- 200 plazas - AP-UP= 2.648 m²
- Ponderación de plazas en uso industrial	- Se podrán sustituir 3 plazas de turismo por una plaza de 15x3 para camión.	- AP-PR= 804 plazas para camiones - AP-PR= 988 plazas para turismos
- Plazas minusválidos: 1/40 o fracción (1a partir de 10)	- 194 plazas AP-UP/ 40 = 5 plazas	- 5 plazas en suelo público
Espacios libres y zonas verdes de uso público (art. 105.2Y 3 RU/CyL/04)		
- Sup. mínima: 20 m²/100 m² edific. uso predom.	- 77.742 m² (I/EAD) x 20% = 15.548 m² suelo	- 15.980 m²
- Sup. mínima: > 5% sup. sector	- 261.700 m² x 5% = 13.085 m² de suelo	- Parte de los EL están situados en el perímetro del sector pero dentro del complejo industrial.
Equipamientos (art. 106 RU/CyL/04)		
- Sup. mínima: 20 m²/100 m² edific. uso predom.	- 77.742 m² (I/EAD) x 20% = 15.548 m² suelo	- 22.774 m²
- Sup. mínima > 5% sup. sector	- 261.700 m² x 5% = 13.085 m² de suelo	- 22.774 m²
- EQ público: al menos 50%	15.548 m² x 50% = 7.774 m² de suelo	- EQ-UP= 8.949 m² para uso público - EQ-PR=13.825 m² para uso privado

Condiciones de urbanización

Reservas de suelo para servicios urbanos:

- Los requeridos en el proyecto de urbanización.

Condiciones de urbanización:

- Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos hasta haber alcanzado la condición de solar conforme al art. 45 RU/CyL. - No se concederá licencia de primera ocupación o de apertura si, con carácter previo o simultáneo, no se ha completado la urbanización requerida, conforme al art. 293.2.d) RU/CyL. - Ejecución de los servicios urbanos de calidad y dimensión adecuada para el correcto funcionamiento del sector y zona de influencia. Se ajustará al modelo y materiales aprobados por el Ayuntamiento. - Se soterrarán las líneas eléctricas aéreas. - Los viales y aparcamientos se diseñarán y ejecutarán con capacidad suficiente para el tráfico de vehículos pesados.

Condiciones de edificación

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes

Tipo edificatorio:

- Edificación adosada, pareada y aislada.

Solar mínimo:

- A efectos de segregación, el solar mínimo se fija en 120 m² con fachada mínima de 10 m.

Alineación y rasantes:

- Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación. - Las rasantes serán las señaladas en el proyecto

Usos fuera de ordenación:

- Todos los existentes incompatibles con el nuevo uso y la ordenación detallada (arts. 98, 128.3. 127.c. y 185 RU/CyL).

Intensidad de uso. edificabilidad según usos

Usos lucrativos según art. 107.1.a) RU/CyL/04. Aprovechamiento en m² del uso predominante y coeficientes de ponderación de usos.

de urbanización. - La edificación se retranqueará como mínimo 3 m de los linderos laterales si se abren ventanas.

Ocupación máxima:

- Para cada solar 75% de la superficie del mismo, incluyendo tanto la edificación principal como las auxiliares. - El resto del solar no ocupado por edificaciones tiene la consideración de espacio libre de uso privado. - En sectores con uso predominante no residencial, la ocupación del terreno por las construcciones no puede exceder de 2/3 superficie del sector excluidos los terrenos para SG (art. 103.b)2º RU/CyL.

Edificabilidad: (intensidad de uso)

- La señalada en el cuadro de intensidad de uso para cada uso admisible especificado. - Será la menor entre la expresada en forma numérica y la definida por el sólido capaz mediante ocupación, altura y retranqueos máximos. - El aprovechamiento del subsuelo no puede exceder del 20% del permitido sobre rasante, salvo para uso de aparcamiento e instalaciones, conforme al art. 103.b.1º RU/CyL.

Fondo máximo:

Número de plantas máximo:

- Uso industrial: dos plantas (B+1). - Uso equipamientos: tres plantas (B+2.)

Alturas máximas:

- Uso industrial: 10 m a cara inferior de cerchas y 15 m a cumbrera, salvo elementos técnicos o procesos fabriles singulares en que se justifique la necesidad. - Uso equipamientos: 10 m a cara inferior de alero y 12 m a cumbrera. - La altura de las fachadas a vía pública no podrá ex-

ceder de 3/2 de la distancia de la fachada más próxima de otro edificio situado al otro lado de la vía pública de que se trate (art. 103.b.3º RU/CyL). - Las altura se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

Vuelos:
- Se prohíben todo tipo de vuelos sobre vía pública. - Dentro del solar se autorizan todo tipo de vuelos, galerías o terrazas, respetando los retranqueos mínimos

Plazas de aparcamiento:
- Cada industria contará con 1 plaza cada 200 m² de edificación. - En el sector se reservará como mínimo las plazas estimadas en el cálculo de dotaciones.

Identificación	Uso/tipo	Sup real sector	Sup. computable	Edificabilidad	Aprov. lucrat. real	Coef. pond.	Aprov. lucrat. pond.
M1-M15	I/EAD	96.993 m²	96.993 m²	0,60 m²T/m²S	58.196 m²	I	58.196 m²
M16	I/EAD	9.537 m²	9.537 m²	0,60 m²T/m²S	5.722 m²	I	5.722 m²
M17	EQ-PR-SL	13.825 m²	13.825 m²	1,00 m²T/m²S	13.825 m² (lucrativo)	I	13.824 m²
M19	I/EAD	1.250 m²	1.250 m²	0,30 m²T/m²S	375 m²	I	375 m²
Viales int.	privados	111.801 m²	111.801 m²				
S18	EQ-UP- SL	8.949 m²	8.949 m²	1,00 m²T/m²S	no lucrativo		
Varias	EL-UP-SL	15.980 m²	15.980 m²		no lucrativo		
VP previstas	SG	0 m²	0 m²				
VP previstas	SL	4.616 m²	4.616 m²				
VP existentes	SG/SL no exp.	0 m²	no computa				
VP existentes	SG/SL exprop.	0 m²	(si computa) 0 m²				
Total		261.700 m²	261.700 m²	-	-		77.742 m² (RP/EB)

- Aprovechamiento medio (AM)= 77.742 m² (aprovechamiento lucrativo ponderado) / 261.700 m² (superficie computable sector) = 0,297 m² en uso predominante (I/EAD)

- Aprovechamiento patrimonializable= 90% del AM aplicado a la superficie bruta de las parcelas originales.

- No es preciso considerar el aprovechamiento medio porque toda la parcela es pública y se trata de una cesión temporal del suelo (50 años), donde no existen otros propietarios de suelo entre los que sea preciso equidistribuir cargas y aprovechamientos.

Condiciones de gestión
Derechos y deberes urbanísticos:
- Derechos urbanísticos: los establecidos en los arts. 11-13 y 44 RU/CyL/04. - Deberes urbanísticos: los establecidos en los arts. 14-19 y 45 RU/CyL/04.

Unidades de actuación: (arts. 108 y 236 RU/CyL)
- Coincide con el ámbito del sector. - Puede modificarse conforme a los arts. 171 y 237 RU/CyL - Cada UA se gestionará mediante una Actuación urbanística integrada conforme a los arts. 233-254 RU/CyL

Plazos: (arts. 49 y 50 RU/CyL)
- Para la urbanización: 2 años (máximo 6 años). - Para la edificación: 4 años (máximo 8 años) - Puede modificarse conforme al art. 171 RU/CyL.

Observaciones:
- Las determinaciones se interpretarán conforme a los objetivos y propuestas de la memoria vinculante. - Por tratarse de un caso singular, en el que la casi totalidad del sector se destina a una única actividad de gestión privada pero sobre suelo público, todas las determinaciones se refieren a un único ámbito o complejo, que se distribuye interiormente según las necesidades del uso previsto. Dicha distribución podrá modificarse sin requerir modificación del planeamiento, siempre que se limite a reajustar o suprimir servicios específicos respetando los parámetros de ordenación general y detallada y sin aumentar la edificabilidad. - Exteriormente a dicho ámbito se reservan las exigencias mínimas de espacios libres, equipamientos de uso público y aparcamientos. - En relación con el proyecto de Centro de Transportes previsto, se suprime el espacio previsto para puerto seco, que se sustituye por las reservas dotacionales exigibles por el RU/CyL/04 y un solar más (S16) edificable para uso indus-

Condiciones estéticas
Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes
Cubiertas y fachadas:
- Se tendrán en cuenta las condiciones estéticas generales y en especial las de ordenación de volúmenes, materiales y colores, cerramientos y plantación arbórea perimetral. - No se dejarán medianerías vistas sin diseñar, debiendo ejecutarse con similar tratamiento que las fachadas. - En los cerramientos del solar se cumplirán las condiciones generales y las propias de fachada en cuanto a materiales.
Condiciones protección:
Cálculo del aprovechamiento medio del sector (Arts. 107 y 108.2.f) RU/CyL)

trial. - En cuanto a la declaración de impacto ambiental exigida en el art. 157.b)3º RU/CyL/04, se tendrá en cuenta lo expuesto en la memoria vinculante. - Para la concesión de licencias se tendrá en cuenta la exigencia de urbanización completa y cesiones, conforme a los arts. 206 y 207 y disp. transitoria octava del RU/CyL/04.

Planos de planeamiento vigente
Planos de modificación de planeamiento propuesta

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3510-LE (Alberca-NIP)
605/2009-LE (Alberca-NIP)

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Rebedul:

• Nº de registro general:

• Tomo:

• Nº de aprovechamiento:

• Nº de inscripción:

• Clase de aprovechamiento:

• Nombre del usuario:

12.233
Libro 7, Folio 98
I
I
Riego
D. Celestino Mateos Fernández, D. Agapito Fontecha Valbuena, D. Patricio Cañas Martínez y D. Ovidio Guerrero Álvarez.

• Término municipal y provincia de la toma:

• Caudal máximo concedido:

• Superficie regada:

• Título del derecho:

Canalejas - León
8,7 l/s
16 ha
22-01-1960; Concesión por Comisaría de Aguas.

Observaciones:

Finca Tomillares.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de febrero de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho

al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. Ovidio Guerrero Álvarez, al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, puedan formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 17 de marzo de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3130

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 42 I 2009 0001099.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000123/2009.

Sobre: Otras materias:

De: Bankinter SA.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Materiales de Construcciones García y Pastor SL.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 0000123/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Bankinter SA representado por don Luis María Alonso Llamazares contra Materiales de Construcciones García y Pastor SL, en reclamación de 817.641,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 245.292,49 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Edificio sito en Valdefuente, término municipal de Valdefresno (León), al sitio llamado La Cerodilla, hoy carretera Madrid 40, que se alza sobre una parcela de terreno de mil trescientos metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con la carretera Nacional de Madrid o de Adanero a Gijón; Sur, con la finca de Eusebio Fernández Puente; Este, con resto de la finca de la que procede, de Claudio Diéguez Sarmiento; y al Oeste, con la finca de Ibán Hermanos, intermediada por calle o camino de Santa Olaja.

El edificio consta de un cuerpo principal de dos plantas dedicado a oficinas y exposición, y parte superior destinada a nave industrial.

La superficie de planta baja es de mil ciento cincuenta metros y diez decímetros cuadrados, y la de la planta alta es de ciento dieciséis metros y veintiocho decímetros cuadrados.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de León, al tomo 2989, libro 160 del Ayuntamiento de Valdefresno, folio 49, finca 5.300 inscripción 16°.

Título. Compra a la mercantil Vacumueble SL en virtud de escritura autorizada por el Notario de León don Jesús Sexmero Cuadrado, el día 10 de diciembre de 2003, bajo el número 2.499 de protocolo.

Referencia catastral.- Número 2964001-TN91 I6N0001-PQ.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de noviembre de 2009 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera n° 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª- La finca objeto de autos ha sido valorada en 1.643.663,00 euros a efecto de subasta.

2ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n° 2122 0000 06 0123 09, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare, el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

11ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 3 de septiembre de 2009.

La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

8643

92,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 42 I 2009 0001291.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 0000144/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Mamerto González Fernández.

Procuradora: Berta Fernández Díez.

Contra: Juan Mamerto González Fuertes, Constantino Presa Valbuena.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 220/09.

León, a lunes, 7 de septiembre de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número 144/2009, seguido entre partes, de una como actora Mamerto González Fernández representado por la procuradora Fernández Díez y asistido por el letrado Fernández Vázquez, y de otra como demandada Mamerto González Fuertes y Constantino Presa Valbuena que no comparece.../...

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Fernández Díez, en nombre y representación de Mamerto González Fernández, contra Mamerto González Fuertes y Constantino Presa Valbuena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en Mansilla de las Mulas y descrito en el hecho primero de la demanda; y condeno al demandado Mamerto González Fuertes y Constantino Presa Valbuena a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 41.500,48 euros más la deuda que se genere hasta que se dicte sentencia, e imponiendo expresamente a dichos demandados las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación y depósito.-León.

La anterior fue hecha pública por el/la Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia, mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Constantino Presa Valbuena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 7 de septiembre de 2009.-El/la Secretario (ilegible).

8635 44,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0004240/2009.

Procedimiento: Expediente de dominio e inmatriculación 252/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Carlos Gómez González.

Procuradora: Susana Belinchón García.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio e inmatriculación 252/2009 a instancia de Carlos Gómez González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Finca urbana: En el pueblo de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León), a la avenida Rabosa, nº 34, con una superficie construida de ciento cuatro metros cuadrados y una superficie

de solar de setecientos veinticinco metros cuadrados, que linda al norte con avenida Rabosa, al sur con Eligio Pérez Iglesias, con herederos de Micaela Iglesias Palomo y con Magdalena González González, al este con María Jesús Gómez González y al oeste con Rufino Velasco Campelo.

Referencia catastral: 0123505TN7202S0001TP.

2.-Finca rústica, en el término de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al sitio denominado "Valdelaencina", que linda al norte con la nº 172 de Germán Gómez Román, con la nº 173 de María Purificación Palomo Gómez, con la nº 174 de desconocidos y con la nº 175 de María Carmen Pérez Peláez, al sur y al este con camino Carriondo, y al oeste con la nº 176 de Amabilio Martínez Fernández y con la nº 177 de José Palomo Paz, tiene una superficie de sesenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas. Es la finca nº 171 del polígono 7.

Referencia catastral: 24057A007001710000KU.

3.-Finca rústica, en el término de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al sitio denominado "Barreras", que linda al norte con la nº 217 de María Caridad González Álvarez, al sur con la nº 141 de Eladio Palomo Román, al este con la nº 143 de Manuel Honorato García Prado, con la nº 144 de Pilar Gómez Román y con la nº 147 de María Purificación Palomo Gómez, y al oeste con camino, tiene una superficie de ocho áreas y sesenta y seis centiáreas. Es la finca nº 142 del polígono 8.

Referencia catastral: 24057A008001420000KE.

4.-Finca rústica, en el término de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al sitio denominado "Fresno", que linda al norte con la nº 46 de Gabriel Sánchez García, al sur con camino Valdesquilo, al este con la nº 45 de Josefa Díez Alcoba, y al oeste con la nº 43 de María Avelina Fernández Velasco, tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y noventa y dos centiáreas. Es la finca nº 44 del polígono 10.

Referencia catastral: 24057A010000440000KV.

5.-Finca rústica, en el término de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al sitio denominado "Vega de Arriba", que linda al norte con la nº 313 de María Raquel Fernández García, al sur con la nº 355 de María Carmen Paz Elices, al este con presa de riego, y al oeste con reguero, tiene una superficie de siete áreas y setenta y siete centiáreas. Es la finca nº 312 del polígono 11.

Referencia catastral: 24057A011003120000KY.

6.-Finca rústica, en el término de Cimanos del Tejar, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al sitio denominado "Vega de Arriba", que linda al norte con la nº 353 de María Raquel Fernández García, al sur con la nº 355 de María Carmen Paz Elices, al este con reguero, y al oeste con camino, tiene una superficie de nueve áreas y diez centiáreas. Es la finca nº 354 del polígono 11.

Referencia catastral: 24057A011003540000KM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 14 de abril de 2009.-El Secretario, José Ramón Albes González.

8722 64,00 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

76000.

N.I.G. 24089 42 I 2009 0003789.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 0000349/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Nieves de la Fuente Barrio.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Ana María Franganillo Redondo Franganillo.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 163/09.

Magistrado-Juez: Pablo Arraiza Jiménez.

Parte actora: Nieves de la Fuente Barrio.

Procuradora: Lourdes Crespo Toral.

Letrado: Luis Miguel Lobato Pozuelo.

Parte demandada: Ana María Franganillo Redondo (en rebeldía).

Objeto del juicio: desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

En León, a 5 de mayo de 2009

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Nieves de la Fuente Barrio, contra Ana María Franganillo Redondo, con los siguientes pronunciamientos,

1. De declaración de resolución del contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes de este proceso y sita en la planta 3ª izquierda del inmueble sito en el número 18 de la calle Cirujano Rodríguez de Puente Castro (León), condenando a la demandada a dejar la vivienda que ocupa en arrendamiento libre y expedita, a disposición de la actora, con la prevención de que, si no lo hace, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa.

2. De condena de la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.774,22 euros, incrementados en el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda rectora del presente procedimiento.

Sin que proceda pronunciamiento de condena en costas, de manera que cada parte abonará las ocasionadas a su instancia, y las comunes, si las hubiere, por mitad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de 5 días desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Pablo Arraiza Jiménez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana María Franganillo Redondo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario (ilegible).

8530 39,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

13550.

NIG: 24139 41 | 2009 0100223.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000193/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Bernardo Prieto.

Procuradora: María-Victoria de la Red Rojo.

Contra: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Doña Isabel-Inmaculada Peña Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000193/2009, a instancia de Jesús Bernardo Prieto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Corral de ganado en la ronda de la Santísima Trinidad, de veintí metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Linda: Norte, dicha ronda; sur y oeste, Rafael Lagartos; y este, dicha ronda y la ermita de San Juan de Sahagún.

Según certificación registral, dicha finca está inscrita de la siguiente manera:

Rústica: Corral de ganado en término de Sahagún, a la ronda de la Santísima Trinidad, de doscientos veintí metros con treinta y cuatro centímetros superficiales. Linda: Este, con dicha ronda y con la ermita de San Juan de Sahagún; al oeste y sur, con una de Luciano Lagartos hoy de su hijo, Rafael; y al norte, con dicha ronda.

Inscrita en el tomo 849, libro 70 del Ayuntamiento de Sahagún, folio 181, finca número 6259, a favor de doña Teodosia Lagartos Conde, con carácter privativo, adquirida por herencia de doña Paula Conde Luna, que se formalizó en virtud de escritura otorgada en Sahagún, el 27 de junio de 1934, ante el notario don Manuel Crespo Álvarez, y que causó la inscripción segunda de la finca practicada con fecha 20 de agosto de 1934.

2.-Mitad indivisa de una casa, en la calle El Arco, número 81 (antes 92), de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, pajares y bodega, con puertas accesorias a la ronda de la Santísima Trinidad; mide todo ochocientos cuarenta metros cuadrados.

Linda: Frente, calle del Arco; derecha entrando, Bernardo Crespo; izquierda, Juan San Martín; y fondo; ronda de la Santísima Trinidad.

Según certificación registral, solicitada con fecha 2 de junio de 2008, dicha finca está inscrita de la siguiente manera:

Urbana: Casa en el casco de Sahagún, en la calle El Arco, número noventa y dos según título, y número ochenta y uno según datos catastrales, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, pajares, lagar y bodega con puertas accesorias a la ronda de la Santísima Trinidad; de ochocientos cuarenta metros cuadrados según título, pero de setecientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie solar según certificación catastral descriptiva y Espeso; izquierda, Juan San Martín; fondo, ronda.

Referencia catastral: 3133023UM3933S0001YQ.

Inscrita una mitad indivisa de dicha finca urbana en el tomo 854, libro 71 del Ayuntamiento de Sahagún, folio 40, finca número 6.272, a favor de don Juan Arroyo Ruiz, con carácter presuntivamente ganancial, por título de compra de don Felicito Lagartos Rojo, formalizada en escritura otorgada en Valladolid, el 31 de octubre de 1942, ante el notario don Salvador Escribano y Escribano, y que causó la inscripción tercera de la finca practicada con fecha 16 de enero de 1943.

La otra mitad indivisa de dicha finca está inscrita a favor de mi representado, para su sociedad legal de gananciales.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sahagún, a 16 de septiembre de 2009.—El Secretario (ilegible).

8705 60,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Duce Sánchez contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Manuel Dulce Sánchez contra Construcciones Girola 2002 SL por un importe de 1.310,39 euros de principal euros.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Cuarto: Respecto a la acumulación solicitada, dese traslado a las partes para que en el término de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, remítanse los autos originales al Juzgado de lo Social uno para su acumulación a la ejecución seguida en ese Juzgado con el número 280/08.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 14 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8771

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín García Cuadros contra la empresa Patero 2000 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Valentín García Cuadros contra Patero 2000 SL por un importe de 4.353,01 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Patero 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 15 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 8776

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000647/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Martínez García contra la empresa Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Ramón Martínez García contra Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 42.178 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660647/09 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650647/09 abierta con la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8777

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000645/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Fernández Martínez contra la empresa Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan José Fernández Martínez contra Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 9.400 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social

de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660645/09 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650645/09 abierta con la misma entidad y denominación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autocooperativa Leonesa de Reparaciones SCL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8778

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2009 0100728.

07410.

Nº autos: Demanda 0000582/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Antonio Pardo Rodríguez.

Demandados: INSS y Tesorería, Amancio Delgado Núñez, Cufica SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Antonio Pardo Rodríguez contra INSS y Tesorería, Amancio Delgado Núñez, Cufica SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 0000582/2009, se ha acordado citar a Amancio Delgado Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero de 2010 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento 14 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Amancio Delgado Núñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8779

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000147/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Kenia-Alejandrina Moreno Echevarría contra la empresa Ambiorix Marte Rodríguez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Kenia-Alejandrina Moreno Echevarría frente a Ambiorix Marte Rodríguez y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa

demandada a abonar a la actora la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (7.478,37 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en Banesto con el número 2146/0000/65/0147/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ambiorix Marte Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8780

* * *

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100716.

07410.

Nº autos: Demanda 0000556/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rómulo García Teijelo.

Demandado: Euregasa, S.L., Euroeléctricas de León, S.L., Fogasa, Roldán, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rómulo García Teijelo, Euregasa, S.L., Euroeléctricas de León, S.L., Fogasa, Roldán, S.A., en reclamación por despido, registrado con el nº 0000556/2009, se ha acordado citar a Euroeléctricas de León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009 a las 13.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euroeléctricas de León, S.L., y a su representante legal para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 21 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8809

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100499.

07410.

Nº autos: Demanda 0000477/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Andrés García.

Demandado: Rogelio Ramos, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Andrés García, contra Rogelio Ramos, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000477/2009, se ha acordado citar a Rogelio Ramos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rogelio Ramos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 21 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8810

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100725.

07410.

Nº autos: Demanda 0000583/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Mallo Fernández.

Demandado: BC Movimientos Terrestres XXI SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Mallo Fernández, contra BC Movimientos Terrestres XXI SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000583/2009, se ha acordado citar a BC Movimientos Terrestres XXI SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a BC Movimientos Terrestres XXI SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8811

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100456.

07410.

Nº autos: Demanda 0000398/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva Martínez López.

Demandado: Fogasa, Berciana de Papel SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva Martínez López, contra Fogasa, Berciana de Papel SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000398/2009, se ha acordado citar a Berciana de Papel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2009 a las 12.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Berciana de Papel SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8812

N.I.G.: 24115 44 4 2009 0100492.

07410.

Nº autos: Demanda 0000476/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Hidalgo García.

Demandado: Rogelio Ramos SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Hidalgo García, contra Rogelio Ramos SL, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 0000476/2009, se ha acordado citar a Rogelio Ramos SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rogelio Ramos, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 21 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8813

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000129/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abel Salvi García y otros, contra la empresa Trasluvema SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Trasluvema SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.825,12 euros (eje. 129/08-18.507,11 euros y eje. 101/09-1.318,01 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trasluvema SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8814

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000417/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Antonio Santalla Díaz, contra la empresa Unitraber, SA, Cementos Cosmos, SA, y Brapal, SA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento, cuya parte dispositiva dice así:

"Se tiene por desistido a Luis Antonio Santalla Díaz de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y a Unitraber, SA, por edictos".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unitraber, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8738

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000618/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Victoria Barrigón García,

contra la empresa Fabercas, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia:

"Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabercas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8740

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000215/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Begoña Magdalena García, contra la empresa Residencia de Ancianos El Humeral, SL, Centro Geriátrico El Humeral, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto el 1 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Se tiene por ampliada la ejecución frente a la empresa Residencia de Ancianos El Humeral, SL, en calidad de responsable solidario por importe de 2.280,28 euros de principal más 500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, art. 184 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Geriátrico El Humeral, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8708

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000117/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristian Rodríguez Blanco, contra la empresa Gabinete L.A. Autolook, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 7 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia parcial, por importe de 2.628,06, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabinete L.A. Autolook, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de agosto de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Raquel López Arias. 8709

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000089/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Menéndez González, contra la empresa Minera Ordoño, SA, INSS, TGSS, aseguradora INSS, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 17 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera Ordoño, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8875

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000060/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Lodeiro Rodríguez, contra la empresa Guenval 2007, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 15 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 937,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Librese oficio al Sr. Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guenval 2007, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 8876

NÚMERO SEIS DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 722/2009. Negociado: MA.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20090007715.
De:Younes Karim Ghazzali.

Contra: Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 722/2009 a instancia de la parte actora Younes Karim Ghazzali, contra Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Yunes Karim Ghazzali, asistido por la graduada social Cárdenas Porta, contra Viviendas Unifamiliares SL, Orozco Building, SL, y Suárez Lorenzo, SL, que no comparecen pese a su citación en forma, debo condenar y condeno a Orozco Building, SL, y Suárez Lorenzo, SL, a abonar al actor la cantidad de 31.021,5 euros incluido el 10% en concepto de intereses por mora.

Que debo absolver y absuelvo a Viviendas Unifamiliares, SL, de los pedimentos contra ella formulados con todos los pronunciamientos favorables.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y que resolverá la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 10 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortega Ugena. 8741

* * *

Procedimiento: Despidos/ceses en general 721/2009. Negociado: MA.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090007711.

De: Jounes Karim Ghazzali.

Contra: Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 721/2009, a instancia de la parte actora Jounes Karim Ghazzali, contra Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 9 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por Jounes Karim Ghazzali, asistido por la graduada social Cárdenas Porta, contra Viviendas Unifamiliares, SL, Orozco Building, SL, y Suárez Lorenzo, SL, estando citado el Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por las demandadas Orozco Building, SL, y Suárez Lorenzo, SL, al actor en fecha 30 de abril de 2009, declarando extinguida la relación laboral habida entre las partes y condenando a las demandadas a que indemnicen al actor en la cantidad de 24.422,94 euros, cantidad a la que habrán de añadirse los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido 30 de abril de 2009, hasta el dictado de la presente resolución, a razón de 74,98 €/d, en total 9.972,34 euros, cantidad a la que habrá que hacer los descuentos oportunos, caso de estar trabajando el actor y

todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Que debo absolver y absuelvo a Viviendas Unifamiliares, SL, de los pedimentos contra ella formulados con todos los pronunciamientos favorables.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y que resolverá la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cuanto a las condenadas al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de septiembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortega Ugena. 8742

NÚMERO DOS DE ZAMORA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael Domínguez Fidalgo contra la empresa Construcciones Nedalvi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En Zamora, a 15 de septiembre de 2009.

Hechos:

Primero.-Con fecha 11 de junio de 2009 se declaró la improcedencia del despido de Ismael Domínguez Fidalgo, efectuado por la empresa Construcciones Nedalvi SL con efectos desde 27 de enero de 2009, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.-En fecha 7 de julio de 2009 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.-Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ismael Domínguez Fidalgo con la empresa Construcciones Nedalvi SL, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Ismael Domínguez Fidalgo

Indemnización: 1.197,14 €

Salarios: 8.133,51 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Gabriel Álvarez López. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Nedalvi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Zamora, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Ángeles Blázquez Cosmes. 8781

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria del mes de octubre, que se celebrará el día 18 de octubre de 2009, a las 10.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de nuestra Comunidad de Regantes, en Sahagún (León).

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Presupuestos campaña 2010.

3º.- Examen de la memoria semestral.

4º.- Ruegos y preguntas.

Sahagún, a 16 de septiembre de 2009.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

8637

20,80 euros

CANAL DE SORRIBA, CISTIERNAY VIDANES

Por la presente se convoca a todos los regantes del Canal de Sorriba, Cistierna y Vidanes a Junta General Ordinaria a celebrar en sitio y lugar de costumbre el próximo día 7 de noviembre de 2009, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.15 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.- Actualización del censo de regantes y de la cuota de coste del riego.

3º.- Memoria y estado de cuentas.

4º.- Ruegos y preguntas.

En Sorriba, a 7 de septiembre de 2009.-El Presidente, Jesús Ángel Rodríguez Fernández.

8472

10,40 euros